

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1165. ORDEN Nº 1161 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVA A "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2018/2019".

Evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones que resulta ser la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME 4224, de 09 de septiembre de 2005), incorporando así mismo las bases de aplicación específica, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo treinta y tres apartado quinto del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. 2 del lunes, 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35424/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR:

"SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2018/2019" con las siguientes determinaciones:

1. El objeto de la presente convocatoria es el de complementar el desarrollo de un programa de educación infantil, en cuya virtud la Ciudad Autónoma de Melilla apoyara financieramente el funcionamiento las escuelas de educación infantil que soliciten acogerse al mismo, complementándose con ello la primera convocatoria con igual fin resuelta mediante Orden 12018000429 del 15.05.2018 (BOME 5548, del 18 de Mayo de 2018) y posibilitando que alumnado que se encuentra en situación de lista de espera ocupe plaza en dichas escuelas.

El coste máximo del programa asciende a 256.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002 RC número de operación (en tramitación modificación presupuestaria para ello).Anualidad 2018: 100.000 euros y anualidad 2019: 156.000 euros.

Con dicho coste, del programa se beneficiarán un máximo de 128 alumnos/as durante el presente curso escolar ya iniciado el pasado mes de septiembre.

2. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las escuelas de educación infantil autorizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla.

3. Será requisito imprescindible para percibir la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, acompañándose de la documentación que acredite estar autorizado por el MEFP a impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla (se anexa modelo de solicitud) .

6. La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono de una subvención que deberá destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa relativos a personal, equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 10.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas, cifrándose el resto de la